



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 04/03/2021

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

ASESORAMIENTO TÉCNICO: Dña. MARTA GONZÁLEZ MENÉNDEZ

En Santa Eulària des Riu, siendo las 11:00 horas del día jueves 04/03/2021, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2021.



2.-URBANISMO - LICENCIAS URBANISTICAS

2.2.-EXPEDIENTE 2019/017732.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la Avda. Cap Martinet, núm. 263, Jesús.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico Refundido, sin visar, con RGE 202199900002171 de fecha 15/02/2021, redactado por los arquitectos D. Julio Touza Rodríguez y D. Josep Ferrer Llaneras, para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en Avda. Cap Martinet nº 263, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia

- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia. El proyecto, además, deberá:
 - Cumplir con el art. 6.2.03 1) de las NNSS en lo referente a los movimientos de tierra, en el que no se permite modificar el terreno para aumentar el frente de fachada por debajo del plano de referencia, respecto al patio inglés junto a la escalera.
 - Cumplir el art. 6.2.03 3) de las NNSS, respecto a la altura de la parte más alta de la piscina deberá situarse como máximo 1,00 m. de la línea natural del terreno.
 - Ubicar las placas solares para ACS en cubierta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.9.04. de las NNSS respecto a su obligatoriedad según el CTE.
 - Justificar el cumplimiento del art. 6.2.08 1) de las NNSS, respecto a los elementos de acceso a parcela situados en el vallado, que deberán cumplir con una altura máxima de 2,40 m., anchura de 2 m., y un fondo de 60 cm.
- Deberá ajustarse el presupuesto de ejecución material de las obras al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 358.497,29€, basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Deberá depositarse **fianza** por importe de **7.500€** en garantía de la ejecución simultánea de las obras de dotación e infraestructuras de la parcela.
- Deberá presentarse **compromiso expreso por escrito** relativo a: a) llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea; b) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y c) establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentarse Estudio de Gestión de Residuos visado y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la



Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).

- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Condiciones de las obras

- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dictada en su expediente E20-0467.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Deberá presentarse proyecto de compleción de las infraestructuras de la parcela.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma. El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado.

2.3.-EXPEDIENTE 2015/005185.- Legalización de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 25, parcela 146, Can Riera, Santa Gertrudis de Fruitera.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto técnico de legalización de vivienda unifamiliar con piscina y cuarto técnico, con visado nº 13/00696/15 de fecha 28/05/2015 con RGE 201500008308 de fecha 01/06/2015, Proyecto modificado y proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística con visado 13/01099/18 de fecha 21/09/2018 con RGE201900020354 de fecha 18/12/2019 y Proyecto de medidas correctoras con visado 13/00094/21 de fecha 27/01/2021, todo ello redactado por el arquitecto D. Daniel Roig Riera, para la LEGALIZACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, en Polígono 25, parcela 146, Can Riera, Santa Gertrudis, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia



- **Inscripción en el Registro de la Propiedad** de la indivisibilidad de la finca registral núm. 33.658 y su vinculación a la vivienda proyectada.
- Deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico.
- Deberá practicarse liquidación del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la CIOTUPHA de fecha 25/11/2019, Exp. núm. 002/16.
- Verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, de fecha 30 de julio de 2020, (expediente nº428/2016)
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.

3.- URBANISMO – LICENCIAS INTEGRADAS DE ACTIVIDADES

3.1.-EXPEDIENTE 2017/015295 – EXPEDIENTE 2018/002728).- Licencia integrada de obra y actividad para construcción de dos viviendas pareadas y aparcamiento privado de vehículos en la Ctra. Sant Joan, Km. 4,5, Cana Negreta, Jesús.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **OTORGAR LICENCIA INTEGRADA DE OBRA Y ACTIVIDAD para la CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS PAREADAS DE PLANTA BAJA Y PLANTA PISO, CON PLANTA SÓTANO EN LA QUE SE UBICA UN APARCAMIENTO COMUNITARIO PARA 11 PLAZAS Y UN GIMNASIO** en parcela sita en Ctra. Santa Eulària número 392, Barrio Cana Negreta, Jesús, según proyecto técnico Proyecto básico, sin visar, con RGE 2018700020474 de fecha 23/11/17, y documentación complementaria con RGE 201800000213 de fecha 08/01/18, RGE201800002325 de fecha 14/02/18, RGE03012/18 de fecha 23/02/18, RGE201800012992 de fecha 02/07/18, y con RGE 201900019055 de fecha 25/11/19, todo ello redactado por el arquitecto D. Toni Marí Torres, y "Proyecto de Instalación Aparcamiento de Vehículos de Uso Privado" (PA01), firmado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones don Francisco Javier Rodríguez Montero, visado por el COITT número 1801984-00 en fecha 08/02/2018, presentado en fecha 14/02/2018 con RGE 201800002325, "Anexo Proyecto Instalación Aparcamiento de Vehículos de Uso Privado" (APA01), firmado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación don Francisco Javier Rodríguez Montero, visado por el COITT número 1801984-01 en fecha 19/03/2019, presentado en fecha 27/08/2019 con RGE núm. 201900013490 y Ficha Resumen (FR03) firmada por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones don Francisco Javier Rodríguez Montero, sin ficha de los titulares de la actividad, visado por el COITT número 1801984-01 en fecha 19/03/2019, presentado en fecha 27/08/2019 con RGE201900013490, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas



en la legislación vigente, las cuales se constituyen en condiciones de la eficacia de la licencia, y aportación de toda la documentación requerida.

En particular, la licencia queda condicionada a:

En cuanto a la actividad

- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en el informe del ingeniero municipal y aportación de toda la documentación que el mismo se refiere:

B.- Sobre la seguridad para el público y el personal.

1.- Cumplimiento de la FR03 y del PA01 junto con el APA01, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.

2.- Se deberá cumplir lo establecido por el Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad del Código Técnico de la Edificación vigente (en adelante **DB-SUA del CTE**).

3.- Se deberá cumplir lo establecido por el artículo 5.8.05 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu (en adelante **NNSS**).

C.- Sobre las condiciones de las instalaciones técnicas.

1.- Cumplimiento de la FR03 y del PA01 junto con el APA01, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.

2.- Antes del inicio y ejercicio de la actividad se deberá declarar la disposición de las autorizaciones sectoriales reguladas como requisito previo para iniciar la actividad.

3.- Se deberá cumplir lo establecido por el Documento Básico de Salubridad del Código Técnico de la Edificación vigente (en adelante **DB-HS del CTE**).

4.- Se deberá cumplir lo establecido por el Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación vigente (en adelante **DB-HE del CTE**).

5.- Se deberá cumplir lo establecido por la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente publicada en el BOIB número 57 de fecha 06-mayo-2000 (en adelante **OM MEDIO AMBIENTE**).

6.- Se deberá cumplir toda normativa vigente en cuanto a registro y mantenimiento de las instalaciones y equipos a instalar.

D.- Sobre la prevención y protección de incendios y demás riesgos inherentes a la actividad, verificando la accesibilidad y la intervención de los medios de auxilio externos.

1.- Cumplimiento de la FR03 y del PA01 junto con el APA01, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.

2.- Todas las tareas propias de la actividad se realizarán en el lugar previsto en proyecto.

3.- Durante el desarrollo de la actividad no se sobrepasará la carga térmica ponderada (en adelante **Qp**) prevista en la FR03: 67,00 Mcal/m².

4.- Se deberá cumplir lo establecido por el Documento Básico de Seguridad en caso de incendios del Código Técnico de la Edificación vigente (en adelante **DB-SI del CTE**).

E.- Sobre las condiciones de salubridad, higiene y acústica, justificando suficientes condiciones de insonorización y aislamiento acústico de los locales para evitar molestias a terceros, de acuerdo con lo que dispone la normativa contra la contaminación acústica.

1.- Cumplimiento de la FR03 y del PA01 junto con el APA01, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.

2.- Todas las tareas propias de la actividad se realizarán en el lugar previsto en proyecto.

3.- Se deberá cumplir lo establecido por el DB-HS del CTE.



4.- Se deberá cumplir lo establecido por el DB-HE del CTE.

5.- Se deberá cumplir lo establecido por el Documento Básico de Protección frente al Ruido del Código Técnico de la Edificación vigente (en adelante **DB-HR del CTE**).

6.- Se deberá cumplir la Ordenanza Municipal Reguladora del Ruido y las Vibraciones publicada en el BOIB número 19 en fecha 14-febrero-2017 (en adelante **OM RUIDO**), así como la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears; la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido; y toda normativa de desarrollo de dichas leyes.

F.- Sobre la protección del medio ambiente, con especial referencia a la gestión de residuos y la prevención de la contaminación.

1.- Cumplimiento de la FRO3 y del PA01 junto con el APA01, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.

2.- Se deberá cumplir lo establecido por el DB-HS del CTE.

3.- Se deberá cumplir lo establecido por la OM MEDIO AMBIENTE, y resto de normativa en referencia al Medio Ambiente.

G.- Sobre el cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad.

1.- Cumplimiento de la FRO3 y del PA01 junto con el APA01, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.

2.- Se deberá cumplir lo establecido por la Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears.

3.- Se deberá cumplir lo establecido por el DB-SUA del CTE.

H.- Sobre la previsión de autorizaciones sectoriales previas al inicio y al ejercicio de la actividad, así como la determinación de las condiciones de coordinación a cumplir por las posibles interrelaciones.

1.- Al no haberse presentado un Proyecto Integrado, según lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 7/2013:

“...el proyecto de actividad y el proyecto de obras son documentos específicos los cuales han de estar debidamente coordinados”.

2.- Previo al inicio y ejercicio de la actividad, se deberán disponer todas las autorizaciones sectoriales, entendiéndose como tales, y según lo establecido por el artículo 4.18 de la Ley 7/2013:

“...las resoluciones, autorizaciones o inscripciones en un registro que están reguladas como requisito previo para el inicio de una actividad de conformidad con su naturaleza y/o su ubicación concreta. También tienen esta consideración las declaraciones responsables o comunicaciones previas necesarias para poner en funcionamiento instalaciones técnicas, así como otras que estén reguladas por la correspondiente normativa sectorial y, si cabe, las inspecciones técnicas reglamentarias realizadas por los organismos de control acreditados”.

Según la documentación técnica aportada, las instalaciones y obras a ejecutar que requieren de autorización sectorial previa al inicio y ejercicio de la actividad son:

- Instalación Eléctrica.

- Instalación Contra Incendios.

3.- Se deberán tener contratados los servicios de mantenimiento de las instalaciones que así lo regulen su normativa correspondiente y vigente.

4.- El artículo 10.1 de la Ley 7/2013 establece que:

“Artículo 10. Seguros.

1. El titular deberá contratar y mantener en vigor un seguro durante el ejercicio de la actividad en el establecimiento físico o en el lugar donde se desarrolle, que cubra la responsabilidad civil por daños corporales, materiales y consecuenciales derivados de ella, ocasionados a terceras personas.

Asimismo, cuando se trate de una actividad de espectáculo público o recreativa, el seguro no podrá excluir de la responsabilidad civil de la actividad la derivada de los daños ocasionados al público asistente o a terceras personas a causa de un incendio y/o explosión.



En caso de actividad no permanentes menores, el órgano competente, motivadamente, podrá eximir del seguro, sin perjuicio de la responsabilidad que se pueda derivar de ellas”.

El capital mínimo a asegurar será de 300.000 € (TRESCIENTOS MIL EUROS) si la actividad es clasificada como Permanente Menor, con una franquicia no superior a 600 € (SEISCIENTOS EUROS), y debiendo garantizar un capital mínimo por víctima de al menos 150.000 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS); todo ello según las características de la actividad y lo establecido por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/2013.

I.- Justificación explícita de que cumple la normativa general vigente que sea de aplicación.

1.- El artículo 47.1 de la Ley 7/2013 establece que:

“Artículo 47. Procedimiento de inicio y ejercicio de las actividades que han requerido permiso de instalación y obras.

1. Una vez finalizadas la instalación de la actividad y las obras, previa obtención del permiso de instalación y obras, el titular presentará una declaración responsable de inicio y ejercicio de la actividad e instará a su inscripción en el registro autonómico de actividades.

La declaración responsable de inicio y ejercicio de la actividad deberá ir acompañada de los siguientes datos y documentos:

a) Certificado del técnico director de instalación y obras conforme al modelo oficial.

b) En todo caso, si hay variaciones respecto del proyecto presentado para el permiso de instalación y obras y lo realmente ejecutado, el técnico director está obligado a informar de que las variaciones no implican un nuevo permiso de instalación y obras de la actividad, y deberá presentarse una memoria y unos planos de lo realmente ejecutado”.

Los modelos oficiales de documentos previstos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2013 fueron aprobados por Resolución de la Consellera d'Administracions Públiques y publicados en el BOIB número 99 de fecha 22-julio-2014.

Así mismo, junto al Certificado técnico se deberá presentar toda aquella documentación que se haya indicado en el informe, si fuera el caso.

Según lo establecido por la Disposición Transitoria Octava de la Ley 7/2013, se recuerda que toda la documentación a presentar se deberá presentar, al menos, en formato digital.

- En ningún caso podrá iniciarse la actividad sin que haya sido presentada de manera completa la documentación exigida para el inicio y ejercicio de la actividad establecida en los artículos 45 y 46 de la Ley 7/2013 tras la modificación de la misma en virtud de la Ley 6/2019.*

En cuanto a la obra

Condicionantes previos a la expedición de la licencia

- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.*
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia. El Proyecto de Ejecución deberá contemplar lo siguiente:*
 - Cumplir con lo establecido en el CTE respecto a la altura mínima de las barandillas de protección en la cubierta, donde la altura admisible de la barrera de protección, según el art. 3.2.1. del DB-SUA 1, será de 1,10 m;*
 - En el baño 8 de la vivienda A se deberá poder inscribir un círculo de diámetro 1,40m en cumplimiento del Decreto de Habitabilidad 145/1997, de Baleares;*
 - Justificar el cumplimiento del art. 6.02.05 en lo referente al tratamiento de los espacios libres de parcela;*



- A cumplir con el art. 6.2.03, puntos 3 y 7, en lo referente a la adaptación del edificio al terreno en cuanto al patio de iluminación y ventilación del gimnasio.
- Previo a la expedición de la licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), el promotor deberá aportar Estudio de Gestión de Residuos visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la correspondiente fianza.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse proyecto que prevea la instalación de la infraestructura común de telecomunicaciones suscrito por Ingeniero Superior de Telecomunicación o Ingeniero Técnico de telecomunicaciones con la especialidad adecuada y asume del mismo.
- Presentación de proyecto de placas solares suscrito por técnico competente y asume del mismo.

Condiciones a la ejecución de las obras

- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en el informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea expediente E18-0170.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Resolución núm. 2018000281 de fecha 21/06/2018 de la consellera ejecutiva del Departamento de Territorio y Movilidad del Consell Insular d'Eivissa, renovada mediante Resolución núm. 2019000463 de fecha 31/10/2019 del conseller ejecutivo del Departamento de Gestión del Territorio, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo del Consell d'Eivissa.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá abonarse la tasa correspondiente del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse, asume de Arquitecto, nombramiento del aparejador así como del constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

4.- CONTRATACIÓN

4.1.-Ver expediente de contratación EXP2021/000614 de Renovación del portal web del Ajuntament de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

../.. la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Renovación del portal web del Ajuntament de Santa Eulària des Riu, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D. JOSÉ MARÍA GALLEGO GARCÍA, para llevar a cabo la renovación del portal web del Ajuntament, por un importe de 13.500,00 € y 2.835,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 16.335,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	9201.62601	16.335,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Vicente Torres Guasch, Coordinador de Alcaldía, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.2.-Ver expediente de contratación EXP2021/002670 de Integración de los servicios del Ayuntamiento con CL@VE y acordar lo que proceda.

../.. la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Integración de los servicios del Ayuntamiento con CL@VE, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Tisa Internacional Equipos y Aplicaciones, S.L., con NIF B-57051179, para llevar a cabo la integración con CL@VE, por un importe de 8.500,00 € y 1.785,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 10.285,00 €

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	4921.62955	10.285,00 €

CUARTO. Nombrar a D^o. Margarita Torres Riera, Departamento Catastro, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.3.-Ver expediente de contratación EXP2021/002913 de Gestión de fianzas y depósitos y acordar lo que proceda.

../.. la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Gestión de fianzas y depósitos, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Tisa Internacional Equipos y Aplicaciones, S.L., con NIF B-57051179, para llevar a cabo la gestión de fianzas y depósitos, por un importe de 4.500,00 € y 945,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 5.445,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	9201.62601	5.445,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Antonio José Ferrer Guasch, Técnico de Gestión Recaudatoria, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.4.-Ver expediente de contratación EXP2021/002986 de Compra trampas para serpientes y acordar lo que proceda.

../.. la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Medio Ambiente en la que queda acreditada la necesidad de licitar el suministro mediante contrato menor para llevar a cabo la Compra trampas para serpientes,



SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Antonio Marí Torres, DNI ().
- Vicente Marí Ferrer, DNI ().
- Jaime Roig Juan, DNI ().

4.5.-Ver expediente de contratación EXP2021/003018 de Instalación de reductores de velocidad en diferentes puntos del municipio y acordar lo que proceda.

../.. la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Medio Ambiente en la que queda acreditada la necesidad de licitar la obra mediante contrato menor para llevar a cabo la Instalación de reductores de velocidad en diferentes puntos del municipio,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ISLASFALTO S.L., con NIF B-07784119.
- AGLOMERADOS IBIZA, S.A., con NIF A-07095367.
- HNOS. PARROT S.A., con NIF A-07030778.

4.6.-Ver expediente de contratación EXP2021/003020 de Alumbrado público en acceso playa Siesta y acordar lo que proceda.

../.. la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar la obra mediante contrato menor para llevar a cabo la Alumbrado público en acceso playa Siesta,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- IDYNE, S.L., CON NIF B-07554090.
- PROYECTOS Y REFORMAS CAMACHO S.L., CON NIF. B-57264244.
- IBIONUBA, CON NIF. ().

4.7.-Ver expediente de contratación EXP2021/002986 de Contratación servicio nuevas Tecnologías, Gestión Informática y Comunicación para Policía Local y acordar lo que proceda.

../.. la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Policía Local en la que queda acreditada la necesidad de licitar el servicio mediante contrato menor para llevar a cabo el servicio de nuevas Tecnologías, Gestión Informática y Comunicación para Policía Local,



SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Antonio Villalonga Juan, con NIF ().
- Integración Telemática y Comunicación S.L., con NIF B-57742108.
- Carlos Martínez Becerra, DNI ().

4.8.-Ver expediente de contratación EXP2021/001519 de Adquisición del servicio de gestión de flotas para 20 vehículos de esta policía local y acordar lo que proceda.

../.. la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Declarar desierto el expediente de contratación EXP2021/001519 de contratación de la Adquisición del servicio de gestión de flotas para 20 vehículos de esta policía local.

5.- VARIOS OBRAS

5.1.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día para la solicitud de la licencia N° 217/2020, por importes de 3.904,65€ + 100€ y 5.000€, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada, por importes de 3.904,65€ (tres mil novecientos cuatro euros con sesenta y cinco céntimos) + 100€ (cien euros), en concepto de la correcta Gestión de residuos y 5.000€ (cinco mil euros), en concepto de la correcta Reposición Asfáltica y de pavimentos, en relación a la licencia de obras nº 217/2020.

5.2.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad CATERING S'OLIVERA S.L., para la solicitud de la licencia N° 260/2018, por importe de 800€, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad CATERING S'OLIVERA S.L, por importe de 800€ (ochocientos euros), en concepto de la correcta reposición de los pavimentos, en relación a la licencia de obras nº 260/2018.

5.3.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad CATERING S'OLIVERA S.L., para la solicitud de la licencia N° 229/2018, por importe de 5.000€, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por



la entidad CATERING S'OLIVERA S.L., por importe de 5.000€ (cinco mil euros), en concepto de la correcta reposición de pavimentos, en relación a la licencia de obras nº 229/2018.

5.4.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad ARABILINE S.L., para la solicitud de expediente de comunicación previa Nº 2019/014754, por importe de 5.000€, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad ARABILINE S.L., por importe de 5.000€ (cinco mil euros), en concepto de la correcta Reposición Asfáltica y de pavimentos, en relación al expediente de comunicación previa nº 2019/014754.

5.5.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día para la solicitud de la licencia Nº 307/2018, por importe de 3.000€ + 2.233,43€, y aprobar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por importe de 3.000€ (tres mil euros), en concepto de la correcta ejecución tramo de acera y de 2.233,43€ (dos mil trescientos treinta y tres euros con cuarenta y tres céntimos) en concepto de gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 307/2018.

5.6.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día para la solicitud de licencia Nº 122/2018, por importe de 276,36€ y para la solicitud de licencia Nº 263/2019, por importe de 208,78€+2.135€, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos emitido y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la devolución de la fianza depositada por importe de 276,36€ (doscientos setenta y seis euros con treinta y seis céntimos) en concepto de la correcta gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 122/2018.

Segundo.- Aprobar la devolución de la fianza depositada por importes de 208,78€ (doscientos ocho euros con setenta y ocho céntimos), en concepto de la correcta gestión de residuos y 2.135€ (dos mil ciento treinta y cinco euros), en concepto de garantía de la correcta ejecución de la urbanización, en relación a la licencia de obras nº 263/2019.

5.7.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día para la solicitud de expediente de comunicación previa Nº 2020/018599, por importe de 100€ + 5.000€, aprobar lo que proceda.

../..



La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por importe de 100€ (cien euros) en concepto de la correcta Gestión de residuos y 5.000€ (cinco mil euros) en concepto de la correcta Reposición Asfáltica y de pavimentos, en relación al expediente de comunicación previa nº 2020/018599.

5.8.-Ver informe de los Servicios Técnicos en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituida en su día por la entidad IBIMAR, para la solicitud de la licencia N° 090/2020, por importe de 19.700€+ 2.987,05€, y aprobar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad IBIMAR, por importe de 19.700€ (diecinueve mil setecientos euros) en concepto de la correcta reposición de pavimentos y 2.987,05€ (dos mil novecientos ochenta y siete euros con cinco céntimos) en concepto de la correcta Gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 090/2020.

5.9.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día para la solicitud de expediente de comunicación previa N° 2019/002910, por importe de 5.000€ + 113,05€ y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por importe de 5.000€ (cinco mil euros) en concepto de la correcta Reposición de Pavimentos y 113,05€ (ciento trece euros con cinco céntimos) en concepto de la correcta Gestión de Residuos, en relación al expediente de comunicación previa nº 2019/002910.

5.10.-Ver el informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día por la entidad FRIGORIFICOS ESCANDELL S.A., para la solicitud de expediente de comunicación previa N° 2019/016158, por importe de 100€+5.000€, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad FRIGORIFICOS ESCANDELL S.A., por importe de 100€ (cien euros) en concepto de la correcta Gestión de residuos y 5.000€ (cinco mil euros) en concepto de la correcta Reposición Asfáltica y de pavimentos, en relación al expediente de comunicación previa nº 2019/016158.

5.11.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día por la entidad BERGO MOLINA S.L. para la solicitud de la licencia N° 244/2018, por importe de 123,79€ + 5.000€, y acordar lo que proceda.

../..



La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad BERGO MOLINA S.L., por importe de 123,79€ (ciento veintitrés euros con setenta y nueve céntimos) en concepto de la correcta Gestión de residuos y 5.000€ (cinco mil euros) en concepto de la correcta Reposición Asfáltica y de pavimentos, en relación a la licencia de obras nº 244/2018.

5.12.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, para la solicitud de expediente de comunicación previa Nº 2020/003449, por importe de 5.000€ y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por importe de 5.000€ (cinco mil euros) en concepto de la correcta Reposición Asfáltica y de pavimentos, en relación al expediente de comunicación previa nº 2020/003449.

5.13.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día para la solicitud de licencia Nº 418/2019, por importe de 4.000€ y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por importe de 4.000€ (cuatro mil euros) en concepto de la ejecución simultánea de la urbanización, en relación a la licencia de obras nº 418/2019.

5.14.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día para la solicitud de licencia Nº 465/2017, por importe de 800€ + 100€, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por importe de 800€ (ochocientos euros) en concepto de correcta Reposición de pavimentos afectados y 100€ (cien euros) en concepto de la correcta Gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 465/2017.

5.15.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día para la solicitud de licencia Nº 342/2018, por importe de 800€ + 100€ y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por importe de 800€ (ochocientos euros) en concepto de la correcta reposición asfáltica y pavimentos y 100€ (cien euros) en concepto de la correcta Gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 342/2018.



6.- VARIOS

6.1.-Ver informe emitido en relación a la Sentencia núm. 237/18 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca y Sentencia núm. 341/20 dictada en segunda instancia por el Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears, en el Procedimiento Ordinario número 081/15 y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Retrotraer las actuaciones al momento previo a la emisión del informe-propuesta de acuerdo y emitir informe de valoración de las obras ejecutadas, el cual deberá realizarse con intervención del interesado y en base a precios de mercado.

Segundo.- Una vez emitido el informe de valoración de las obras ejecutadas, se formulará propuesta de resolución con imposición de sanción del 5% del valor de las obras de impermeabilización de paredes exteriores y cubierta, forrado de piedra en paramentos exteriores y del 50 % del valor de las obras de construcción de un forjado nuevo de viguetas y bovedillas de hormigón de aproximadamente 144m², y refuerzo estructural mediante vigas y pilares metálicos, en el almacén indicado como "1" siendo el importe máximo de la sanción a imponer de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (47.268,49 €), de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia nº 237 de 2018, del Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Palma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 11:35 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA